

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5913

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 30 Noviembre y 1.º Diciembre.)

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

#### Subsecretaría

Se hallan vacantes en los Institutos de Ciudad Real y Mahón las Cátedras ó plazas de Profesor de Gramática, dotadas con la retribución anual de 1.000 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, justificando ambos extremos con certificado de la Dirección de Penales y partida de bautismos ó del Registro civil y tener aprobados los ejercicios para Profesor de Gimnasia, ó sea el grado ó reválida.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de un mes, á contar y desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastaría acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 25 de Noviembre de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro.

(Gaceta 29 de Noviembre.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 2820

D. Valentin Sambricio y Parejo, Administrador de Hacienda de la provincia de las Baleares.

### IMPUESTO SOBRE CARRUAJES DE LUJO

Hago saber: Que estará de manifiesto al público en esta Administración á efectos de reclamación, durante diez días contados desde la publicación del presente anuncio, el padron del impuesto especial sobre carruajes de lujo de esta Capital y su término, formado por la misma para el año de 1905; debiendo advertir que no se admitirá ninguna después de transcurrido dicho plazo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 29 Noviembre de 1904.—Valentin Sambricio.

Núm. 2821

### AYUNTAMIENTO DE MAHON

#### Concurso

El Ayuntamiento de esta Ciudad en virtud de acuerdo tomado en sesión de 14 del corriente, convoca la celebración de un concurso para el estudio y presentación de ante-proyectos referentes á la construcción de una Rampa ó Avenida, bajo las siguientes bases:

#### Bases del concurso

1.º El proyecto que se trata de ejecutar se refiere á la construcción de una Rampa ó Avenida que ponga en fácil comunicación los muelles con la Ciudad.  
2.º El punto de arranque de la mencionada Avenida estará lo más próximo posible á la rampa de la Abundancia ó cuesta Vieja y su terminación se verificará en el punto que el concursante estime más conveniente de las plazas del Carmen, Príncipe ó calle de la Arravallista.

3.º La Rampa constará de arroyo central con una anchura mínima de cinco metros para la completa circulación rodada y aceras laterales para el tránsito á pie con una anchura, también mínima, de un metro cincuenta centímetros.

4.º En el caso de que el trazado del ante-proyecto se verificase por la parte correspondiente á la actual pescadería, carnicerías y plaza antigua, se reservará en el sitio que resulte más apropiado para su objeto una extensión de terreno suficiente para la construcción de un mercado general.

5.º El proyecto no podrá afectar en nada al edificio destinado á Aduana y únicamente en caso muy necesario podrá tomar parte del huerto del mismo, limitando dicha expropiación en todo lo posible por tratarse de un edificio y terrenos pertenecientes al Estado.

6.º Los ante-proyectos se presentarán en un solo ejemplar y constarán de plano de emplazamiento, perfil longitudinal, sucinta memoria descriptiva y presupuesto aproximado de las obras.

7.º Los trabajos se presentarán en el plazo de tres meses contados desde la fecha de publicación de estas «Bases» en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

8.º Los ante-proyectos se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado y con lema, con referencia al cual se expedirá recibo á los interesados.

9.º Expirado el plazo señalado para la admisión de los trabajos y el tiempo necesario para su detenido examen, el Ayuntamiento aceptará el que crea más conveniente, pudiendo desecharlos todos si ninguno le pareciere aceptable, sin que esto pueda dar lugar á reclamación de ninguna clase.

10. Se entregará al autor del ante-proyecto aceptado la cantidad de setecientas cincuenta pesetas en metálico. Los demás ante-proyectos podrán ser retirados por sus autores, sin indemnización alguna, previa la devolución del recibo expedido por la Secretaría al hacer entrega de los correspondientes trabajos para tomar parte en el concurso.

11. El ante-proyecto que resulte elegido quedará de propiedad del Ayuntamiento, conservando la facultad de pedir á su autor todas las aclaraciones que se crean necesarias para la completa interpretación del trabajo.

12. El autor del ante-proyecto adoptado realizará el estudio del proyecto definitivo, conforme al trabajo presentado ó con las modificaciones que el Ayuntamiento creyese necesarias, percibiendo los honorarios correspondientes.

13. Se procurará reducir cuanto sea posible el número de expropiaciones y se recomienda que sin contar el importe de éstas, el presupuesto de las obras no exceda de la cantidad de ciento veinte y cinco mil pesetas.

14. A todo concursante se folicitará por la Secretaría del Ayuntamiento, el examen y toma de datos de los planos y demás detalles que se puedan proporcionar para el estudio del ante-proyecto de que se trata.

Mahón 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Victory.

Núm. 2822

### AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este término, para el próximo año de 1905, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Petra 28 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Riera.—El Secretario, Jaime Rullan.

Núm. 2823

### AYUNT.º de S. JUAN BAUTISTA

Fijadas por esta Corporación las cuentas municipales de este término correspondientes al año 1903, se exponen de manifiesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Son Juan Bautista á 26 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Miguel Riera.—P. A. del A.—El Secretario interino, José Mari.

Núm. 2824

### AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Aprobado por este Ayuntamiento en la sesión del día 21 de Marzo último el ante-proyecto de división de este municipio en secciones electorales por no corresponder la que actualmente rige á las condiciones y circunstancias prescritas en el Capítulo 2.º de la vigente Ley municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 39 y á los efectos del 38 del expresado Capítulo, se publica el referido anteproyecto.

#### Primer distrito

La primera Sección calle de Carrizo número 2.

La segunda Sección calle de Sion número 26.

#### Segundo distrito

La tercera Sección calle Huerta número 50.

La cuarta Sección calle Jesús número 31.

#### Tercer distrito

La quinta Sección calle de Santo Domingo número 4.

Polleña 27 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio M.º Cerdá.

Núm. 2825

### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y riqueza urbana de este término Municipal, para el año de 1905, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de ocho días hábiles, ha contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; transcurrido que sea dicho plazo, ninguna será atendida.

Manacor á 30 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Oliver.—P. A. del A. y J. P.—Juan Parera, Secretario.

Junta provincial de Instrucción pública de Baleares

Circular.—Esta Junta atemperándose a las prescripciones del Real Decreto de 27 del Abril de 1877 y a las Reales órdenes y resoluciones de la Dirección general del Ramo relativas a escalafones, en sesión del día 10 de los corrientes acordó:— 1.º Cubrir las vacantes ocurridas en los escalafones de Maestros y Maestras; y 2.º Incluir en la clase cuarta, en el punto que por antigüedad les corresponda a los Maestros y Maestras que desde la publicación de los últimos ecalafones hayan adquirido derecho a figurar en la misma, todo en el modo y forma que se vé en los escalafones provinciales que subsiguen:

ESCALAFÓN general de los Maestros de primera enseñanza de esta provincia rectificado con sujeción a lo prescrito en el Real Decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones legales vigentes, el cual debe regir en el bienio de 1904 y 1905.

Table with columns: NÚMERO DE (Antigüedad, Mérito, Clase), Nombres de los Maestros, PUEBLOS donde ejercen, Fecha desde la cual ocupan la plaza. It lists various teachers across different classes (Clase 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª) and locations like Manacor, Palma, Petra, etc.

Table with columns: NÚMERO DE (Antigüedad, Mérito, Clase), Nombres de los Maestros, PUEBLOS donde ejercen, Fecha desde la cual ocupan la plaza. It lists teachers from number 29 to 73 across various classes and locations like Sansellas, Ferrerías, Montuiri, etc.

Palma 30 de Noviembre de 1904.—El Gobernador Presidente, Gonzalo Cedrún.—P. A. de la J.—El Secretario, Salvador M.º Bover.

ESCALAFÓN general de las Maestras de primera enseñanza de esta provincia rectificado con sujeción a lo prescrito en el Real Decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones legales vigentes, el cual debe regir en el bienio de 1904 y 1905.

Table with columns: NÚMERO DE (Antigüedad, Mérito, Clase), Nombres de las Maestras, PUEBLOS donde ejercen, Fecha desde la cual ocupan la plaza. It lists female teachers across different classes (Clase 1.ª, 2.ª, 3.ª) and locations like Pollensa, Felanitx, Manacor, etc.

NÚMERO DE			Nombres de las Maestras	PUEBLOS donde ejercen	Fecha desde la cual ocupan la plaza	NÚMERO DE			Nombres de las Maestras	PUEBLOS donde ejercen	Fecha desde la cual ocupan la plaza
Anti-güedad	Mérito	Clase				Anti-güedad	Mérito	Clase			
	16	5	D. <sup>a</sup> Catalina Mesquida Masuti		Desde 4 Mayo 1902		64	D. <sup>a</sup> Jacinta Morell Cola	Palma		
17		6	» Isabel Florentina		Hasta 7 Dbre. 1902		65	» Francisca Ripoll Calafat	Coll d'en Rbsa.		
	18	7	» Maria Luisa Riutort		Desde 8 Dbre. 1902		66	» Antonia Campins Vidal	S. Lorenzo		
			» Juana Catañá Salvá		Desde 25 Ago. 1901		67	» Catalina Sastre Hernández	Mercadal		
19		8	» Maria Luisa Riutort Sintes		Hasta 7 Dbre. 1902		68	» Francisca Pujol Tous	S. Juan		
			» Juana A. Oliver Rotger		Desde 8 Dbre. 1902		69	» Francisca Salom Alemañy	S. S'Arracó		
	20	9	» Monserrate Juan Ballester	Palma	Hasta 20 Dbre. 1903		70	» Masiana Mas Puigserver	Marratxi		
			» Elena Maseras Ribera		Desde 21 Dbre. 1903		71	» Juana Maria Terrasa Alcina			
			» Juana A. Oliver Rotger		Hasta 7 Dbre. 1902		72	» Apolonia Clar Cardell			
21		10	» Antonia Creus Borrás		Desde 8 Dbre. 1902		73	» Maria J. Villén Dominguez			
			» Elena Maseras Ribera		Hasta 20 Dbre. 1903						
	22	11	» Catalina Rosselló Salas		Desde 21 Dbre. 1903						
			» Antonia Creus Borrás		Hasta 7 Dbre. 1902						
23		12	» Ana Coll Pieras		Desde 8 Dbre. 1902						
			» Catalina Rosselló Salas		Hasta 20 Dbre. 1903						
	24	13	» Antonia Bonet Serra		Desde 21 Dbre. 1903						
			» Ana Coll Pieras		Hasta 7 Dbre. 1902						
25		14	» Margarita Viñas Roig		Desde 8 Dbre. 1902						
			» Antonia Bonet Serra		Hasta 20 Dbre. 1903						
	26	15	» Margarita Ferrer Fanals		Desde 21 Dbre. 1903						
			» Isabel Torres Mari		Desde 8 Dbre. 1902						
	27	16	» Margarita Ferrer Fanals		Hasta 20 Dbre. 1903						
			» Margarita Escales Ripoll		Desde 21 Dbre. 1903						
28		17	» Lucia Maria Escalera		Desde 1. <sup>o</sup> Mayo 1903						
			» Margarita Escales Ripoll		Hasta 20 Dbre. 1903						
29		18	» Maria Esperanza Rainis		Desde 21 Dbre. 1903						
			» Juana M. <sup>a</sup> Salas Sureda		1. <sup>o</sup> Octubre 1902						
30		19	» Juana M. Juan Masanet		3 Febrero 1903						
31		20									
32		21									
			<b>Clase 4.<sup>a</sup></b>								
	1		D. <sup>a</sup> Francisca Pujol Pujol	Caimari							
	2		» Margarita Salvá Sabrefin	Indioteria							
	3		» Maria Mayans Ferrer	Formentera							
	4		» Rosa Caimari Alonso	Puigpuñent							
	5		» Maria Moll Pons	San Clemente							
	6		» Maria Magdalena Estarás	Valldemosa							
	7		» Micaela Palou Frau	Son Sardina							
	8		» Margarita Martorell Miralles	Montuiri							
	9		» Antonia Estarellas Riera	Pina							
	10		» Francisca Artigues Morey	Campanet							
	11		» Antonia Salom Vidal	Ferrerias							
	12		» Pedrona Sorell	Biniiali							
	13		» Antonia Ripoll Ribas	S. Juan Bta.							
	14		» Jerónima Gomila Mascaró	L'Horta							
	15		» Margarita Sastre Borrás	Galilea							
	16		» Catalina M. <sup>a</sup> Labandera	Molinar							
	17		» Dolores Rubí Matheu	Palma							
	18		» Magdalena Oliver Sabrafín	Lloseta							
	19		» Magdalena Mesquida	Artá							
	20		» Maria Ramón Bonet	San José							
	21		» Francisca Nieto Taltavull	Ciudadela							
	22		» Asunción Travesí Guardia	Alayor							
	23		» Magd. <sup>a</sup> Alemañy Enseñat	Andraitx							
	24		» Catalina Pujol Tous	Lluchmayor							
	25		» Ana Bestard Comas	Son Servera							
	26		» Antonia Sancho Llteras	Capdepera							
	27		» Micaela Florit Font	Sta. Maria							
	28		» Francisca Desclaux Vidal	Alayor							
	29		» Catalina Abrinas Coll	Moscari							
	30		» Antonia M. <sup>a</sup> Beltrán Más	Villafranca							
	31		» Francisca Oliver Miró	La Soledad							
	32		» Antonia Oliver Tous	Llorito							
	33		» Maria Magdalena Ramis	Manacor							
	34		» Catalina Gmard Ramis	Secar del Real							
	35		» Margarita Triay Panicer	Fornalutx							
	36		» Maria Capó Barceló	Llubi							
	37		» Catalina Coll Tomás	Buñola							
	38		» Juana A. Obrador	Sta. Eugenia							
	39		» Catalina Jaume Obrador	Alq. <sup>a</sup> Blanca							
	40		» Antonia Vicens Morey	Sineu							
	41		» Maria Villalonga Gelabert	Mahón							
	42		» Francisca Vallis Cortés	Sóller							
	43		» Catalina Mulet Oliver	Pla de ne Tesa							
	44		» Francisca Isern Marcó	El Terreno							
	45		» Maria Amorós Ferrer	Palma							
	46		» Ant. <sup>a</sup> Ana Mesquida Jaume	Inca							
	47		» Paula Alemañy Cabrisas	Alaró							
	48		» Francisca Francisco Bosch	Villacarlos							
	49		» Isabel Riera Riera	Costitx							
	50		» Catalina Gari Nicolau	Ariañy							
	51		» M. <sup>a</sup> Soledad Felauy Oliver	Binisalem							
	52		» Catalina Fiol Gelabert	Calviá							
	53		» Eutica M. <sup>a</sup> Cervera Marqués	S. Cristóbal							
	54		» Margarita Busquets Bortas	Randa							
	55		» Margarita Gmard	Orient							
	56		» Margarita Sintes Carbó	Manacor							
	57		» Juana Ana Coll Marqués	Biniamar							
	58		» Paula Cañellas Alba	Palma							
	59		» Francisca Daviu Bibiloni	Valldemosa							
	60		» Margarita Coll Bordoy	Maria							
	61		» Juana M. <sup>a</sup> Oliver Moragues	Búger							
	62		» Magdalena Sintes Orfila	Fornells							
	63		» Francisca Pons Clar	Llumesanas							

Palma 30 de Noviembre de 1904.—El Gobernador presidente, Gonzalo Cedrún.  
—P. A. de la J.—El Secretario, Salvador M.<sup>a</sup> Bover.

Núm. 2827

#### AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formado el padrón de cédulas personales de este término, para el próximo año de 1905, estará de manifiesto al público, á efectos de reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Porreras 29 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Jaime Mora.—El Secretario, José Gari,

Núm. 2828

#### AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Los repartos de la contribución territorial por rustica, pecuaria y por urbana formados para el próximo año de 1905, estarán de manifiesto al público á efectos de reclamación por espacio de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, contaderos desde el siguiente en que el presente edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Santañy 28 Noviembre de 1904.—El Alcalde primer Teniente, Bernardo Escalas.—P. A. del A. y J. P.—Pedro Tomás, Secretario.

Núm. 2829

No habiendose producido ninguna reclamación durante el plazo de los diez dias fijados por el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL número 5903, de fecha diez del actual, con referencia á los expedientes y condiciones de las subastas de los arbitrios creados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1905, se hace público que en el dia 18 del inmediato mes de Diciembre se procederá á su arriendo con arreglo á las condiciones insertas en sus respectivos pliegos y bajo los tipos y orden que á continuación se expresan.

Las subastas tendrán efecto en esta Casa Consistorial, empezando á las dos de la tarde del expresado dia 18 Diciembre con sujeción á lo determinado en la Instrucción que rige para la contratación de servicios municipales.

#### Puestos de plaza

- 1.<sup>a</sup> Plaza de la Villa, á las dos de la tarde: su tipo setecientas pesetas.
- 2.<sup>a</sup> Plaza de Las Salinas, á las dos y un cuarto: su tipo cuarenta pesetas.
- 3.<sup>a</sup> Plaza de la Alquería Blanca, á las dos y media: su tipo diez pesetas.
- 4.<sup>a</sup> Plaza del Llombars, á las dos y tres cuartos: su tipo seis pesetas.
- 5.<sup>a</sup> Matadero de La Villa, á las tres: su tipo seiscientos noventa pesetas.
- 6.<sup>a</sup> Matadero de las Salinas, á las tres y un cuarto: su tipo treinta pesetas.
- 7.<sup>a</sup> Matadero de La Alquería Blanca, á las tres y media: su tipo diez pesetas.
- 8.<sup>a</sup> Corral público, á las tres y tres cuartos: su tipo diez y nueve pesetas.
- 9.<sup>a</sup> Plaza de los cerdos, á las cuatro: su tipo cuarenta pesetas.
- 10.<sup>a</sup> Romana, á las cuatro y cuarto: su tipo ciento veinte y cinco pesetas.
- 11.<sup>a</sup> Abrevaderos públicos, á las cuatro y media: su tipo mil docientas diez pesetas.

Para tomar parte en las subastas deberá cada licitador constituir en la Secretaría del Ayuntamiento el depósito provisional del 5 p<sup>o</sup> del tipo señalado.

Los pliegos de condiciones de cada arbitrio, obran en la Secretaría de esta Corporación, en donde toda persona podrá examinarlos y á los cuales los licitadores deberán sujetarse.

Las proposiciones deberán presentarse en la mesa en que se presiden las subastas, hasta media hora antes de la señalada á cada arbitrio, debiendo formularse por separado en pliegos cerrados, incluyendo en ellos el resguardo del depósito provisional hecho por el licitador, como tambien sobre la cubierta del sobre continuará la siguiente inscripción: «Proposición para la subasta del arbitrio... (el que sea) para el año 1905.»

En cuanto á los diez primeros arbitrios, no se admitirá ningun pliego que no cubra el tipo señalado, siendo rematados á favor de los que ofrezcan mayor postura; y respecto al arbitrio Abrevaderos, será rematado al que ofrezca desempeñarlo por menor cantidad.

Los arbitrios que en el señalado dia diez y ocho no sean rematados, en cuanto á ellos, se verificará una segunda subasta el dia veinte y cuatro siguiente empezando á igual hora.

Santañy 28 Noviembre de 1904.—El Alcalde 2.<sup>o</sup>, Bernardo Escalas.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 2830

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del dia 6.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar el Ayuntamiento enterado de la circular del Gobierno Civil sobre formación de presupuestos adicionales.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes de Agosto.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último acordándose su inserción en el B. O.

Se acordó pase á la Comisión de Obras la instancia presentada por Antonio Albons Vadelidi pidiendo permiso para reformar la fachada de su casa calle de Badaluch.

Se acordó que la cobranza del tercer trimestre de consumos esté abierta desde el dia ocho del presente mes hasta dia treinta del mismo.

Se acordó que los vendedores en la plaza de abastos ocupen los puestos contiguos á las casas dejando unicamente libre el tránsito de entrada y salida á estos.

Se acordó que la Comisión de Obras informe sobre la manera más conveniente de arreglar el escusado existente en la Alhondiga.

Se acordó celebrar la festividad de San Agustín en la forma acostumbrada. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se autorizó á Antonia Albons para reformar la fachada de su casa calle de Badaluch.

Se acordó variar el tubo de la bomba existente en la fuente pública llamada de la Sinia, por hallarse deteriorado el que tiene en la actualidad.

Se acordó autorizar al Director de la Congregación Alfonso Maria de Ligorio para que pueda construir una alcantarilla por dentro de la calle del Hospicio que conduzca las aguas desde el edificio de dicha congregación á la otra alcantarilla existente en la calle del Pozo de la Villa.

Se acordó que la comisión de Obras informe sobre la buena ó mala construcción de la acera recién construida en la Plaza de Paz contiguo á la casa de don Juan Pou.

Se acordó continuar en la lista de pobres á Juan Soler Vicens. Y se levantó la sesión.

Sesión del dia 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedaban enterados los Sres. Concejales de la circular referente a la responsabilidad que incurrirán éstos si no se ingresara a su debido tiempo el tercer trimestre cupo de consumos; y también de un atento oficio del Sr. Tesorero de Hacienda, sobre el mismo asunto.

Se acordó ordenar a D. Juan Pou que levante la acta que ha construido contiguo a su casa Plaza de Paz.

Se acordó que se dediquen únicamente a la vigilancia de los campos dos parejas de la guardia rural. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Y se levantó la sesión. De todo lo cual certifico.

Felanix 3 Septiembre de 1904.—El Alcalde, Bartolomé Huguet.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el presupuesto adicional al ordinario de mil novecientos cuatro.

Se aprobaron las cuentas municipales correspondientes al año de mil novecientos tres.

Se aprobaron los medios para llevar a efecto el cupo de consumos y sus recargos para el año de mil novecientos cinco. Y se levantó la sesión. De todo lo cual certifico.

Felanix 3 Septiembre de 1904.—El Alcalde, Bartolomé Huguet.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 2831

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante el mes de Agosto del corriente año, que se forma y publica a tenor de lo dispuesto por los artículos 109 y 110 de la Ley.

Sesión del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse lectura íntegra a la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares publicada en el «Boletín Oficial» número 5858, correspondiente al día 28 de Julio último; y el Ayuntamiento acordó el exacto cumplimiento de la misma. Se acordó autorizar a D. Pedro Capó Anglada y D. Pedro Monjo Molí para construir dos casas de nueva planta en la calle de Sor Agueda de esta Ciudad. Se acordó pase a informe de la Comisión de obras públicas una instancia y plano presentado por D. Bernardo Torres Ferrer. Se acordó nombrar un Jurado para la adjudicación de premios y diplomas de honor en el concurso de ganados y carreras de caballerías que han de celebrarse en esta Ciudad durante los días 10 y 11 de Septiembre próximo. Se acordó solicitar autorización de la Excmo. Diputación Provincial para que continúe la Inclusa de esta Ciudad agregada al Hospital Municipal, siendo sostenida por este Ayuntamiento siempre que sea subvencionado con la cantidad de quinientas a mil pesetas anuales. Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 17.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió lectura a la Circular del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, inserta en el «Boletín Oficial» número 5865 correspondiente al día 13 del actual, y el Ayuntamiento, enterado, acuerda dar exacto cumplimiento a cuanto en la misma se ordena. En vista de una solicitud de varios vecinos, se acuerda adoptar las medidas convenientes para hacer desaparecer todo foco de infección que pueda tender a la alteración de la salud pública por el mal olor que despiden las cloacas que reciben las aguas de la Plaza de Abastos. Se acordó autorizar a D. Lorenzo Arguimbau Gener para que pueda transformar una puerta cochera de la casa n.º 28 de la calle de Isabel II. Se acordó dar un voto de gracias al Muy Ilustre Sr. Conde de Torre-Saura por el espontáneo ofrecimiento que hizo, cediendo gratuitamente el espacio local que posee en la calle de Alfonso III para alojamiento de las tropas que guarnecen esta Ciudad. Se acordó que el liquido de pesetas 186'35 recaudadas por el encargado de la Plaza de Abastos, durante el mes último ingrese en arcas municipales. Se acordó el pago de varias cuentas con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 22.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió lectura al proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1905, acordando su aprobación y anuncio consiguiente al público por quince días a efectos de reclamación. Se acordó tener presente la circular de la Administración de Hacienda publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia, n.º 5866 del día 16 del actual, sobre adopción de medios para hacer efectivo el impuesto de consumos para el próximo año de 1905.—Se acordó el pago de una cuenta a D. José Lluch Jamé con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 31.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia. Se acordó pase a informe de la Comisión de obras públicas una instancia de D. Miguel Pons Nabot. Se acordó conceder un mes de licencia a don José Roca Puig. Se acordó poner a disposición del personal de Administración de la nueva Estafeta los locales contiguos de la casa n.º 1 de la calle del Obispo de esta Ciudad para la instalación de ésta y habitación del jefe de la misma. Se acordó exponer al público a efectos de reclamación por espacio de diez días el padrón de los arbitrios municipales sobre balcones, mesas, sillas de casinos de recreo, y carruajes.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día veinte de Julio último, por la que se acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1903. Se acordó por unanimidad nombrar una comisión compuesta de los Sres. D. Juan Sintes Sagreras, D. Juan Gelibert Ferrer y D. Jaime Alzina Sastre para el examen de las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen sobre las mismas. Se aprobó el presupuesto adicional al ordinario del corriente año.

Sesión del día 22.—Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada. Previa las debidas formalidades se dió lectura al dictamen formulado por la Comisión respectiva y no habiéndose opuesto al mismo, fueron aprobadas por unanimidad las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1903.—Se acordó remitir dichas cuentas a la Excmo. Diputación Provincial a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Ciudadela 8 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.—P. A. del A.—El Secretario, Sebastian Febrer.

Núm. 2832

Don Vicente Fernández Vazquez Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Gabriel Sabater y Espases (a) Capitá, de doce años de edad, hijo de Gabriel y de Catalina, herrero, sin antecedentes penales, natural y vecino de esta Ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado con otros en causa sobre robo en la Iglesia de San Felipe Neri, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto se encarga a las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo pongan a disposición de este Tribunal.

Dada en Palma Mallorca a treinta de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Vicente Fernandez.—El Secretario, Juan Alcover.

Núm. 2833

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Juez municipal letrado, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

En los autos concurso voluntario de acreedores de D. Magín Piña y Cerdá que se siguen ante dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario; se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta por término de diez días, con rebaja del veinte y cinco por ciento de su justiprecio los siguientes semovientes:

Una vaca, número siete de nueve años edad llamada «Sucer» justipreciada en quinientas pesetas.

Otra vaca, número nueve, llamada «Diamant» de nueve años de edad; justipreciada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra ídem número catorce, llamada «Fia de Ne Palome» de tres años de edad; justipreciada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra ídem, de diez años de edad, número diez y siete, llamada «Perla» justipreciada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una yegua, llamada «Venturosa» alazana tostada, careta, de diez y seis años de edad, de un metro cuarenta y ocho centímetros de altura; justipreciada en doscientas pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día diez y siete de Diciembre próximo y hora de las doce ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que todo licitador para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en mesa del Juzgado, el diez por ciento del justiprecio que sirve de tipo para la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de pago a cuenta del precio al que le fuere adjudicado, devolviéndose a los demás.

2.ª La subasta se verificará, de las cuatro vacas, en un solo lote caso de presentarse postor para ello, y si no se presenta dicho postor se verificará separadamente y por cabezas.

3.ª Que los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador.

4.ª Que las cabezas de ganado que se enagenan estarán de manifiesto los tres días antes del señalado para el remate, en la casa Vaquería, propia del concursado D. Magín Piña, sito en el caserío denominado «Can Capas» de este término munici-

pal, hallándose en poder del depositario nombrado D. José Valleriola y Forteza.

Palma treinta Noviembre de mil novecientos cuatro.—Pedro A. Bauzá.—Ante mi, Juan Bestard.

Núm. 2834

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia y de instrucción de partido de Inca.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y escribanía del actuario que refrenda ha interpuesto el procurador Don Pedro M. Seguí, a nombre de don Rafael Jordá Fuster, demanda en juicio declarativo ordinario de menor cuantía contra Juan Diana Expósito, quien según en aquella se consigna, está en ignorado paradero, para que satisfaga al actor la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas que éste le entregó en calidad de préstamo, con más los intereses legales de esta suma al cinco por ciento desde la interposición de dicha demanda. Y por primer otro sí de la misma ha interesado que para la citación y emplazamiento del demandado se inserte el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otro al Juez municipal de la villa de Sineu, de donde fué vecino el demandado.

Habiendo con tal motivo recaído la siguiente:—Providencia Juez Sr. Ripoll.—Inca catorce Noviembre de mil novecientos cuatro.—Por presentado este escrito con papel de pagos al Estado por valor de cuatro pesetas que se acompaña, únase aquel a sus autos; continúense en éste las notas prevenidas por la ley del Timbre, uniendo luego la parte inferior del mismo a continuación y entréguese la superior al procurador Seguí.—Y proveyendo ahora en cuanto a lo principal del escrito de demanda fecha ocho de los corrientes, de la misma parte se dá de aquella traslado con emplazamiento al demandado Juan Diana Expósito para que se persone en los autos y la conteste dentro de nueve días.—Y en atención a lo que se consigna en el primer otro sí, hagan al propio Diana dicho emplazamiento en la forma que se solicita; teniéndose por hechas a los efectos procedentes, sin perjuicio las manifestaciones que se consigan.—Proveído y firmado por S. S.ª doy fé —Ripoll —Rubricado.—Ante mi.—Juan Ribas.

Para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado Juan Diana Expósito, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta providencia, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Inca a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mi, Juan Ribas.

Para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado Juan Diana Expósito, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta providencia, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Inca a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mi, Juan Ribas.

Para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado Juan Diana Expósito, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta providencia, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Inca a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mi, Juan Ribas.

Para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado Juan Diana Expósito, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta providencia, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Inca a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mi, Juan Ribas.

Para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado Juan Diana Expósito, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta providencia, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Inca a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mi, Juan Ribas.

Para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado Juan Diana Expósito, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta providencia, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Inca a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mi, Juan Ribas.

Para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado Juan Diana Expósito, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta providencia, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Inca a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mi, Juan Ribas.

Para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado Juan Diana Expósito, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta providencia, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Inca a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mi, Juan Ribas.

Para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado Juan Diana Expósito, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta providencia, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Inca a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mi, Juan Ribas.

Para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado Juan Diana Expósito, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta providencia, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Inca a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mi, Juan Ribas.

Para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado Juan Diana Expósito, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta providencia, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Inca a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mi, Juan Ribas.

Para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado Juan Diana Expósito, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta providencia, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Inca a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mi, Juan Ribas.

Para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado Juan Diana Expósito, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta providencia, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Inca a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mi, Juan Ribas.

D. Juan Estades y Bennasar, Juez municipal de la villa de Fornalutx.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal; y en virtud de lo prevenido en el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno de la ley orgánica del Poder Judicial, se anuncia en este edicto para que los aspirantes a dichas plazas puedan presentar dentro el plazo de quince días sus solicitudes acompañadas de los documentos exigidos en los párrafos primero, segundo y tercero del artículo trece del expresado Reglamento.

Y a fin de que tenga efecto lo acordado, en providencia recaída en el día de hoy, libro el presente que firmo y sello en Fornalutx a primero de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Juan Estades.—Por ante mi, Guillermo Mayol, Secretario interino.

Núm. 2837

Por el presente se cita a los herederos ó sucesores y a cuantos se crean con derecho a los bienes pertenecientes a la finada Catalina Ramon Ramon para que dentro ocho días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado por si tienen nada que oponer al expediente posesorio que se instruye para la inscripción de una casa con corral adelante, situada en esta villa calle de Dameta n.º 49 a nombre de Francisco Ripoll Pons, parandoles el perjuicio a que hubiere lugar si no comparecieren, pues así lo ha acordado el Sr. Juez municipal de esta villa en providencia de hoy.

Lloseta a veintinueve Noviembre de mil novecientos cuatro.—Miguel Fiol, Secretario.

Lloseta a veintinueve Noviembre de mil novecientos cuatro.—Miguel Fiol, Secretario.

Lloseta a veintinueve Noviembre de mil novecientos cuatro.—Miguel Fiol, Secretario.

Lloseta a veintinueve Noviembre de mil novecientos cuatro.—Miguel Fiol, Secretario.

Lloseta a veintinueve Noviembre de mil novecientos cuatro.—Miguel Fiol, Secretario.

Lloseta a veintinueve Noviembre de mil novecientos cuatro.—Miguel Fiol, Secretario.

Lloseta a veintinueve Noviembre de mil novecientos cuatro.—Miguel Fiol, Secretario.

Lloseta a veintinueve Noviembre de mil novecientos cuatro.—Miguel Fiol, Secretario.

Lloseta a veintinueve Noviembre de mil novecientos cuatro.—Miguel Fiol, Secretario.

Lloseta a veintinueve Noviembre de mil novecientos cuatro.—Miguel Fiol, Secretario.

Lloseta a veintinueve Noviembre de mil novecientos cuatro.—Miguel Fiol, Secretario.

Lloseta a veintinueve Noviembre de mil novecientos cuatro.—Miguel Fiol, Secretario.

Lloseta a veintinueve Noviembre de mil novecientos cuatro.—Miguel Fiol, Secretario.